



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº -1544-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 AGO 2023

VISTO:

El expediente Nº 00201-0254745-2 y agregados Nros. 00201-0256012-1 y 02001-0066844-1, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones se gestiona la conformación del Jurado y cronograma de las distintas instancias en el marco del Concurso de Ascenso Policial 2021 – Segundo Tramo – Grado Director General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1223 de fecha 16 de junio de 2023, se estableció el Concurso de Ascensos Policiales correspondiente al Año 2021 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía, disponiéndose la cantidad de 6 (seis) vacantes, sin distinción de Escalafón y Subescalafón de revista del personal en condiciones de participar del mencionado proceso;

Que en el marco de dicho proceso, y conforme lo establece el Artículo 2º del decisorio *ut supra* mencionado, se conformará un solo cuerpo evaluador de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77º de la Ley Nº 12521, con fundamento en la cantidad estimativa de concursantes habilitados a participar para el último grado de la escala jerárquica policial;

Que conforme la normativa vigente, Artículo 77º, Inciso a), de la Ley del Personal Policial Nº 12521: *"Para el ascenso de funcionarios policiales de dirección se integran por un funcionario del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, un funcionario policial de dirección de jerarquía superior a la de los postulantes a propuesta del Jefe de Policía de la Provincia, un representante del Ministerio de Educación, un representante del Poder Judicial designado por la Corte Suprema de Justicia, un representante de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y un representante del personal policial en actividad elegido entre sus pares por el sistema de voto igual, universal, secreto y obligatorio."*;

Que obra en autos los datos de los Jurados designados por el Ministerio de Educación, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de la Policía de la Provincia, y de este Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, el Departamento Personal (D-1) de la Policía de la Provincia adjunta Cronograma del concurso y reglamento de inscripción, de evaluación de antecedentes, de examen de oposición, publicación del Acta Final y Orden de Mérito, y Etapa Recursiva;

Que se adjunta listado de actuaciones administrativas de diverso personal, del que surgen distintos Decretos Nros. 332/23, 962/22, 160/23, 2513/21, 917/23 y 1429/23, por los cuales se dispone la constitución de Jurados Ad Hoc, habilitando al órgano evaluador actuante a realizar el análisis de las situaciones previstas en los citados decisorios;

Que tomó la intervención de su competencia la Subdirección General de

///

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 2 -

///

Recursos Humanos de este Ministerio;

Que por lo expuesto, no existiendo objeciones legales que formular a la presente gestión, y conforme al Dictamen N° 1536/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la presente gestión, conforme lo dispuesto por el Artículo 5º, Inciso b), punto 4, de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 13920;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Determinar la conformación del Jurado del Concurso de Ascenso Policial 2021 - Segundo Tramo – Agrupamiento Dirección - Grado Director General de Policía, de la siguiente manera:

Funcionario del Ministerio de Seguridad:

Ministro de Seguridad de la Provincia de Santa Fe: Sr. Brilloni Claudio Miguel- Titular.

Secretario de Seguridad Pública Romero Marcos A. - Suplente.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe:

Director General de Policía Ferrero Hernán Ariel N.I. 521.566 - Titular.

Director General de Policía Maldonado Luis Pablo Martín N.I. 521.680- Suplente.

Representante del Ministerio de Educación:

Director Provincial de Investigación y Evaluación Educativa Lic. Francisco Ceferino Corgnali - Titular.

Directora del Instituto Superior del Magisterio N° 13 Gisela Cristina Carrizo - Suplente.

Representante de la Corte Suprema de Justicia:

Fiscal de Cámaras N° 1 de Santa Fe Dr. Miguel Ángel Molinari.

Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:

Secretaria de Derechos Humanos Dra. Lucila Puyol - Titular.

Subsecretaria de Derechos Humanos Anatilde María Bugna - Suplente.

Representante del Personal Policial en Actividad Titular:

Director General de Policía Lucero Julio Cesar N.I. 519.049.

ARTÍCULO 2º: Determinar, que el Jurado actuante en el presente concurso, será el encargado de realizar el análisis de las situaciones dispuestas por el Poder Ejecutivo a través de los siguientes decisorios: Decretos Nros. 332/23, 962/22, 160/23, 2513/21, 917/23 y 1429/23.

ARTÍCULO 3º: Determinese que el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente de todas las instancias del Concurso de Ascenso Policial - Año 2021 - Segundo Tramo – Agrupamiento Dirección - Grado Director General de Policía.

ARTÍCULO 4º: Incorporar los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 3 -

///

de oposición, como Anexo Único, el que forma parte de la presente norma legal en un total de seis (6) fojas útiles.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, hágase saber y archívese.





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO ÚNICO

CRONOGRAMA

Instancias	Fechas	Lugar
Difusión del llamado a Concurso de Ascenso Policial 2021 - Segundo Tramo	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Inscripción al Concurso Ascenso Policial 2021 - Segundo Tramo	Lunes 11/09/2023	Envío de Formulario de inscripción en formato pdf al correo concursospoliciales@santafe.gov.ar
Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados)	12, 13 y 14 de Septiembre inclusive.	Mesa de Entrada del Departamento Personal (D.1) en la ciudad de Santa Fe (de 8 a 13 hs).
Entrega de Documental en las Divisiones de Personal de la cual depende su Carga de Antecedentes - Entrega y envió digital de Proyecto	Hasta el Viernes 15/09/2023 a las 12 horas.	Presencial en la División Personal de la cual depende su carga de Antecedentes (Anexo I - Resolución Ministerial N° 0483/19) y en forma digital a: concursospoliciales@santafe.gov.ar
Recepción de Sobres en Sede administrativa de los Jurados (Enviados desde las Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia)	Lunes 18/09/2023	Departamento Personal (D.1) - 4 de Enero 2400 de la ciudad de Santa Fe (de 8 a 12 hs).
Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Defensa Oral	Martes 26/09/2023	Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.
Oposición - Defensa Oral	Jueves 28/09/2023	Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

///

Publicación de Acta Final	Viernes 29/09/2023	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
---------------------------	--------------------	---

I REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN.

Se realizará de la siguiente manera:

1. Se deberá descargar el "Formulario de Inscripción" para participar del Concurso de Ascenso 2021- Segundo Tramo, el cual estará disponible en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
2. El interesado completará dicho formulario, con letra Imprenta Mayúscula, de forma legible y clara, consignando todos los datos personales y laborales que en el mismo se solicite.
3. Una vez completado en su totalidad, el postulante enviará un correo en la fecha establecida en el cronograma, adjuntando la imagen en formato pdf de dicha Inscripción, al correo concursospoliciales@santafe.gov.ar, el cual recibirá por contraposición el acuse recibo como comprobante de que la misma ha sido registrada de forma correcta.

No se admitirán otros tipos de inscripciones, tampoco serán validas aquellas en que falten campos por completar, como así tampoco serán consideradas las que resulten posteriores a la fecha de cierre de inscripción.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascensos 2021 - Segundo Tramo, como así también de todo lo establecido en la presente Resolución Ministerial.

Se adjunta para conocimiento, imagen del "Formulario de Inscripción" al presente concurso de ascenso:

Formulario de Inscripción al Concurso de Ascenso 2021 - Segundo Tramo

1. **IERARQUÍA PARA LA QUE CONCURSA:** DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA

2. **DATOS PERSONALES**
 APELLIDO Y NOMBRE _____
 IERARQUÍA ACTUAL _____ ESCALAFÓN _____
 N° _____ DÍA _____ CUI _____
 CORREO _____ TELÉFONO _____

3. **DATOS LABORALES**
 UNIDAD DE DESTINO _____
 LOCALIDAD EN LA QUE PRESTA SERVICIO _____

La presente inscripción implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascensos 2021 - Segundo Tramo. Recordamos que no se practicarán notificaciones de las diferentes etapas. El Portal Web de la Provincia de Santa Fe será el medio de notificación fehaciente. Para más información consultar a página www.santafe.gov.ar.

En la ciudad de _____ a los _____ días de mes de _____ de año 2023

Firma: _____
 Aclaración: _____



///

II. REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia de la cual dependa su Carga de Antecedentes, en las fechas dispuestas por el cronograma, para cumplimentar con los términos de la Resolución N° 0483/2019.

Se destaca que se encuentra en plena vigencia, el Artículo 121 de la Ley 12.521/06 y modificado por Ley N° 13.814/19, el cual establece en su primer párrafo, que, "...A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y sub escalafones, deberán acreditar título universitario...".

Particularmente, cada concursante es responsable de lo declarado y cargado en dicho sistema, debiendo cumplimentar y hacer cumplir específicamente lo dispuesto en el "Anexo I - II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. Punto c. IMPRESIÓN Y CONFORMIDAD y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.

Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que se computará todo lo declarado en sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí consten, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado cada caso. No se computará como válida la documental ingresada al sistema de carga de antecedentes con fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2020.

III.- REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN

1. Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a 60 puntos. La oposición consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a.- Deberán entregar un sobre que contenga tantas copias del Proyecto como la cantidad de miembros tenga el jurado, en el lugar y fechas establecidos en el cronograma.

b.- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la "Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo", publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia.

Verificada las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a la temática elegida por el concursante conforme con la responsabilidad, competencias, aptitudes, entre otras cuestiones que el grado concursado exija, en cada agrupamiento.

En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado que informará los motivos en lo que sustenta la decisión, al momento de sustanciarse la etapa recursiva.

Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

Elaboración del proyecto:

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud y competencias técnicas para su

///



///

elaboración en ajuste a los requerimientos de la jerarquía a la que se concursa, el que deberá demostrar si el postulante puede aplicar sus conocimientos, formación, experiencia a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y aquel al que pretende ascender.

2. El proyecto deberá tener el carácter de inédito significando un aporte original a la temática abordada. El listado de los temas entre los cuales se puede elegir es el siguiente:

Seguridad Pública y Derechos Humanos

Seguridad Pública y Ética Pública

Seguridad Pública y Delitos Complejos

Seguridad Pública y Siniestros

Seguridad Pública y Comunicaciones

Seguridad Pública e Investigaciones Criminales

Seguridad Pública y Conducción

Seguridad Pública y Recursos Humanos

Seguridad Pública y Recursos Financieros

Seguridad Pública y Logística

Seguridad Pública y Economía del Delito

Seguridad Pública y Educación

Seguridad Pública y Salud

Seguridad Pública y Cultura

3. Se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

<i>Evaluación trabajo escrito</i>	<i>Puntaje máximo a asignar al ítem</i>
Originalidad en el desarrollo de la temática	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto	10
<i>Evaluación defensa oral</i>	
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de los categorías conceptuales y manejo del tiempo)	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado	20

///



///

Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc.)	10
---	----

La calificación será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos.

4. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de 7 (siete) páginas, más 1 (una) de carátula (total 8 hojas). Su elaboración deberá respetar los lineamientos establecidos en la “*Guía para la elaboración de proyectos*” publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia.

El concursante deberá presentar 6 (seis) ejemplares del proyecto junto con la entrega de la documental en el lugar y fechas establecidos en el cronograma.

Además, se deberá enviar por correo electrónico una copia como archivo adjunto del proyecto en formato PDF al siguiente mail: concursospoliciales@santafe.gov.ar, en los tiempos establecidos en el cronograma. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio.

5. La presentación física del proyecto de la etapa de oposición deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción.

6. Si la entrega de los trabajos se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, se considerará como “PROYECTO NO ENTREGADO”.

7. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto. Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre en que deberá cumplimentar lo establecido en el Anexo 1 - Criterios formales de presentación de la “*Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos*” publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia, en los plazos previstos en el cronograma.

Defensa del proyecto

1. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la presentación y defensa oral del proyecto, para luego quedar a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

2. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora publicado en el Portal Web de la Provincia, munidos de su **Documento Nacional de Identidad** y su **Credencial Policial actualizada**, a fin de acreditar su identidad, y debidamente **uniformados**, sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

3. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora publicado, lo excluirá automáticamente del proceso.

4. Una vez ingresado a la sala se podrá retirar cuando el Jurado lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. El evaluado podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen, en caso de necesitarlo.

///



///

5. Todo aquel que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en el Departamento Personal D1 sito en calle 4 de enero 2400 ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el *mismo* día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada, y entregará el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos, con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

6. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado.

7. La modalidad de la Defensa Oral, puede ser modificada por el Jurado.

IV. PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL Y ORDEN DE MÉRITO.

El concurso arribará a un Orden de Mérito Compuesto por todos aquellos participantes que aprueben cada una de las etapas, con un puntaje igual o mayor a 60 puntos, de acuerdo con lo establecido y quienes alcancen los mejores puntajes globales ponderados, en una cantidad equivalente a las vacantes previstas, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados, se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los ellos alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso sea dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente que ocupare el Orden de Mérito; a fin de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, y de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del art. 79 Dto. N° 1166/18 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V. ETAPA RECURSIVA.

El Acta Final es irrecurrible conforme la previsión del art. 14 del Dto. N° 1166/2018. Todo aquel que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/2015 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso en su integridad.

No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzarán a correr los términos plazo para interponer el recurso que corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso.